

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA-GADPMS-2026-099

Tlgo. TiYua Napoleón Uyunkar Kaniras
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO

CONSIDERANDO:

AUTORIZACIÓN DE TRASPASO DE CRÉDITO

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 76 numeral 7 literal L, establece que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras y servidores responsables serán sancionados.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 240 establece que todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización en su Artículo 41 señala como funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial: "(...) e) *construir la obra pública provincial (...)*";

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Artículo 255 establece: la Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código;

Que, el Artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: (...) *El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario podrá autorizar tras pasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida que tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas excedente de porque se demuestre con los respectivo informe que existe excedente de disponibilidad. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera;*

Que, el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dice: *Informe al Legislativo. - "El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado";*

Que, mediante INFORME DE SUSTENTO PARA TRASPASO DE CRÉDITO CON CREACIÓN DE PARTIDA PRESUPUESTARIA, elaborado por el Ing. Samik Kleber Kawarim ATiwi, Analista Administrativo 1, revisado y aprobado por el Mgs. Héctor Serafín Uvijindia Andicha, Director General de Gestión Administrativa del GADPMS, en su parte pertinente concluye y recomienda lo siguiente: "Se recomienda realizar los traspasos de fondos de las partidas presupuestarias indicadas en el cuadro del numeral quinto, con la finalidad de cumplir con la planificación institucional".

Que, mediante Memorando Nro. GADPMS-DGPGE-2026-0708-M, de fecha 09 de abril de 2026, el Arq. Daniel Armando Jaramillo González - Director General de Planificación y Gestión Estratégica, remite al Ing. Mukuimp Luis Awananch Ankuash - Director General de Gestión Financiera, el trámite de traspaso con creación de partidas presupuestarias solicitado por la Dirección de Gestión Administrativa, a través del Memorando GADPMS-DGGA-2026-0888-M, con la finalidad de poner a su conocimiento para que se realicen los trámites de acuerdo a la normativa vigente.

Que, INFORME DE SEGUIMIENTO A LA MODIFICACIÓN DE INDICADORES DEL POA 2026 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA JEFATURA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Nro. DGPE-MF-2026-017, de fecha 09 de abril de 2026, elaborado por el Ing. Charles Savio Taisha Shakai, Analista de Planificación y Proyectos, revisado por la Ing. Alicia Ruiz Noriega, Jefe de Planificación Estratégica, y aprobado por el Arq. Daniel Jaramillo, Director General de Planificación, en su parte pertinente concluye y recomienda lo siguiente: Analizada la solicitud de traspaso y con la documentación pertinente, conforme al INFORME TÉCNICO Memorando Nro. GADPMS-DGGA-2026-0888-M, de fecha 08 de abril de 2026, elaborado por el Ing. Samik Kleber Kawarim A, Analista Administrativo 1, autorizado y aprobado por el Ing. Héctor Serafín Uvijindia Andicha, Director General de Gestión Administrativo en el que justifica el traspaso presupuestario mencionando lo siguiente: (...) "En este aspecto mediante Memorando Nro. GADPMS-DGGA-2026-0887-M, de fecha 7 de abril del 2026, el Ing. Héctor Serafín Uvijindia Andicha -Director General De Gestión Administrativa, detalla los movimientos de valores que se realizaran de la partida 530249 denominada Eventos Públicos Promocionales a la partida 530505 denominada Vehículos (Arrendamiento), estos

movimientos no modifican el presupuesto general de la Dirección. Por ello es factible realizar el traspaso de crédito a las partidas presupuestarias en mención, con los valores de otras partidas presupuestarias, esto con el fin de cumplir con las disposiciones de la Máxima Autoridad acorde a la Planificación de Actividades del periodo fiscal 2026". Revisada la solicitud y la documentación correspondiente al traspaso, se constata que esta mantiene alineación con las metas establecidas en el PDOT 2023-2033. En tal virtud, pongo en su conocimiento que dicho traspaso puede efectuarse conforme a las disposiciones generales contempladas en el presupuesto del GADPMS para el ejercicio fiscal 2026, específicamente en la cláusula séptima, que establece lo siguiente: "SÉPTIMA.-El órgano legislativo del GADPMS autoriza al Sr. Prefecto realizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades, esto incluye la creación de nuevas partidas presupuestarias, sin que se modifique el monto del presupuesto. Se recomienda que los futuros traspasos de créditos con o sin creación de partidas se ejecuten bajo un esquema de planificación integrada de la unidad requirente, puesto que con ello se evitaría la volatilidad de los saldos y ajustes recurrentes dentro de la misma partida presupuestaria en periodos de tiempo reducidos, evitando así afectar la estabilidad de la ejecución presupuestaria y la integridad de la planificación operativa institucional. Por lo expuesto, pongo a conocimiento para que se efectué conforme a lo establecido en el artículo 256 del COOTAD, dado que este movimiento permite realizar el seguimiento a la planificación institucional prevista en el POA y en el PDOT 2023-2033.

Que, mediante Informe Técnico Financiero de Traspaso de Crédito Nro. 015, de fecha 10 de abril de 2026, elaborado por la Eco. Gladys Jara, Analista de Presupuesto 3, revisado por el Ing. Oscar Unupi-Jefe de Presupuesto y aprobado por el Ing. Luis Awananch - Director General de Gestión Financiera, en su parte pertinente concluye lo siguiente: "Los traspasos de crédito entre partidas presupuestarias cumplen con lo establecido en el artículo 256 del COOTAD, debido a que se realizan dentro de una misma área, programa, subprogramas y existe la disponibilidad suficiente en las partidas presupuestarias de las que se tomarán los recursos para financiar los incrementos en las partidas solicitadas."

Que, con Oficio Nro. GADPMS-DGGF-2026-0197-O, de fecha 10 de abril de 2026, el Ing. Mukuimp Luis Awananch Ankuash - Director General de Gestión Financiera, adjunta el Informe Técnico Financiero correspondiente al Traspaso de crédito Nro. 015, correspondiente al Traspaso de crédito Nro.015, solicitado por la Dirección General de Gestión Administrativa, el mismo que se realiza según la información enviada por la Dirección General de Planificación mediante Memorando Nro. GADPMS-DGPGE-2026-0708-M; este traspaso se encuentra enmarcado en el artículo 256 del COOTAD y en la cláusula séptima de las Disposiciones Generales del Presupuesto del Gobierno Provincial de Morona Santiago año 2026, solicita a la máxima autoridad Tlgo. Tiyua Uyunkar Kaniras, Prefecto de la Provincia de Morona Santiago, autorice la reforma de traspaso de crédito a través de la correspondiente resolución administrativa. En el oficio expuesto, vía Quipux se encuentra la sumilla, en la parte de comentario que dice **"Estimado Secretario aprobado y dispongo proceda con la resolución administrativa respectiva"**.

Que, la competencia es el derecho que tiene la Autoridad Pública para conocer, procesar y resolver los asuntos que le han sido atribuidos legalmente, en razón de la materia, territorio y otro aspecto de especial interés público previsto en la Ley y la Constitución de la República del Ecuador.

El Gobierno Provincial de Morona Santiago, a través de su Máxima Autoridad, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales que me confiere,

RESUELVO:

Artículo. 1.- Autorizar al Director General Financiera, el traspaso de crédito con creación de partida, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CODIFICADO	SALDOS	TRASPASO DE CREDITO		CODIFICADO FINAL
				REDUCCIÓN	INCREMENTO	
A23 DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Dirección					
18 POLITICO INSTITUCIONAL	Programa					
68 Fortalecimiento de Gestión Insitucional	Subprograma					
036 Fortalecimiento del presupuesto y plan operativo anual	Proyecto					
001 ORGANIZAR, DIRIGIR Y CONTROLAR, LOS BIENES, SERVICIOS, RECURSOS MATERIALES Y EQUIPOS DE LA INSTITUCIÓN, DANDO ENFASIS A SU CORRECTO USO Y BAJO PARAMETROS DE AUSTRERIDAD (1191)	Actividad					
A23.18.68.036.001.2026.530505.000.14.0 1.50.A30.SG06.99.99.99.001	VEHICULOS (ARRENDAMIENTO)	55.551,52	55.551,52		55.000,00	110.551,52

A23.18.68.036.001.2026.530249.000. 14.0 1.50.A30.SG06.99.99.99.99.001	EVENTOS PUBLICOS PROMOCIONALES	85.500,00	85.500,00	55.000,00		30.500,00
	TOTAL	141.051,52	141.051,52	55.000,00	55.000,00	141.051,52

Artículo. 2.- Se incorpore en la próxima sesión ordinaria del Órgano Legislativo el conocimiento de este traspaso de crédito, autorizado conforme la disposición del artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD.

Artículo. 3.- NOTIFICAR con la Resolución Administrativa, a la Dirección General de Gestión Financiera para el cumplimiento y fines de ley.

Artículo. 4.- DISPONER a la Dirección General de Comunicación para que se publique en la página web institucional esta resolución, para dar cumplimiento a la LOTAIP.

Artículo. 5.- La Presente resolución será de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, no se exigirá condiciones o requisitos.

Dado y suscrito en la ciudad de Macas, a los 14 días del mes de abril de 2026.

NOTIFÍQUESE. - CÚMPLASE.

Tlgo. Tiyua Uyunnkar Kanras
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO

Elaborado por:	Abg. Rubén Santiago Cárdenas P. SECRETARIO GENERAL	
----------------	--	--